



MINISTERIO DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,
04 de marzo de 2022.

ORDEN No.:
OC/069/2022

REFERENCIA:

SUMINISTRO DE CALZADO PARA PERSONAL DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2022

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	53110000	54104	4	PAR	BOTAS DE ELECTRICISTA PARA PERSONAL MASCULINO, CATTUNISING6 WP CT-CAFÉ: COMPUESTO DE (CUBO DE FIBRA DE VIDRIO) CLASE 75, TESTEADO POR ASTM PARA LA RESISTENCIA DE IMPACTO 101.7 JOULS = 75 LIBRAS PIE Y RESISTENCIA DE COMPRESIÓN DE HASTA 2,500 LIBRAS. CUERO ACEITADO IMPERMEABLE, PUNTERA COMPUESTA NO METÁLICA, OJETES DE CAUCHO, RESISTENCIA A 600 VOLT. EN CONDICIONES SECAS. (TALLAS 7, 8 Y 9)	\$ 112.99	\$ 451.96
2	53110000	54104	66	PAR	BOTAS PARA TRABAJO PESADO DE CAMPO COLOR NEGRO PARA PERSONAL MASCULINO CON CUBO, 4X4-COMBUSTION ST-NEGRO: BOTA DE AMARRAR, CUERO VACUNO, PUNTA DE ACERO, ANTIDESLIZANTE COSIDA Y PEGADA Ó VULCANIZADA, SUAVE Y CÓMODO, RESISTENTE A QUÍMICOS Y ÁCIDOS, PUNTA REDONDA, FORRADO INTERNO ACOLCHONADO COMPLETO, LENGUETA ACOLCHONADA, OJETES METÁLICOS INCORPORADOS AL CUERO. (TALLAS DE LA 5 A LA 12)	\$ 45.49	\$ 3,002.34
3	53110000	54104	120	PAR	BOTAS PARA TRABAJO DE CAMPO PARA PERSONAL MASCULINO SIN CUBO, 4X4- COMBUSTION SOFT-NEGRO: BOTA DE AMARRAR COLOR NEGRO, CUERO VACUNO, SUAVE, CÓMODO Y LIVIANO, FLEXIBILIDAD Y FRESCURA, CINTAS DE AMARRE RESISTENTES A LA PUTREFACCIÓN Y AL ESTIRAMIENTO, SUELA ANTIDESLIZANTE COSIDA Y PEGADA. (TALLAS DE LA 6 A LA 12)	\$ 39.99	\$ 4,798.80
4	53110000	54104	49	PAR	BOTAS PARA TRABAJO DE CAMPO PARA PERSONAL FEMENINO, CAT SAM-JAVA: BOTAS DE CUERO, CON SUELA ANTIDESLIZANTE, PLANTILLA DE CONFORT. (TALLA DE LA 5 A LA 09)	\$ 90.00	\$ 4,410.00
5	53110000	54104	39	PAR	CALZADO TIPO CASUAL COLOR CAFÉ PARA MOTORISTA, MENSAJERO Y TÉCNICO, CAT-SITUATE WP-CAFÉ: TIPO CASUAL, CUERO, DE AMARRAR, SUAVE Y CÓMODO, PLANTILLA CONFORTABLE Y SUELA DE HULE. (TALLAS DE LA 7 A LA 11)	\$ 97.99	\$ 3,821.61
6	53110000	54104	6	PAR	CALZADO DE VESTIR TIPO MOCASÍN COLOR NEGRO PARA PERSONAL FEMENINO, VEL-ROSIBEL-NEGRO: CALZADO DE CUERO, TIPO MOCASÍN, DE LUSTRE, SUAVE Y CÓMODO, FLEXIBLE, RESISTENTE, SUELA DE HULE. (TALLAS DE LA 6 A LA 9)	\$ 19.99	\$ 119.94
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 16,604.65

MONTO TOTAL EN LETRAS: DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUATRO 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Para proveer al personal que debido a sus funciones requieran estos implementos de trabajo, para el desarrollo de las actividades institucionales.

FINANCIAMIENTO: GOES

GARANTIA: Garantía por desperfectos de fábrica, deterioro por mala calidad u otros relacionados 30 días calendario después de entregado el producto. Garantía por cambio de talla, se realizarán cambios de tallas hasta 30 días calendario posteriores a la entrega del calzado, previa coordinación con la Administradora de la Orden de Compra.

TIEMPO DE ENTREGA: 15 días hábiles, los cuales iniciarán el día hábil posterior a la fecha que El Suministrante reciba copia de la Orden de Compra autorizada.

FORMA DE PAGO: Un sólo pago con crédito a 60 días calendario.

LUGAR DE ENTREGA: Unidad de Talento Humano, ubicada en Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-5, segundo nivel, San Salvador.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los suministros, Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente), a nombre de MINISTERIO DE CULTURA. NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 037/2019, emitido por el Ministerio de Cultura, en fecha 21 de junio de 2019, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a: **América Cortez Navas, Técnico de Prestaciones, Unidad de Talento Humano, Ministerio de Cultura.**

DOCUMENTOS. Forman parte de esta Orden: a) Solicitud de Obra, Bien y Servicio, b) Solicitud de Disponibilidad, c) Términos de Referencia, d) Ofertas de las empresas, e) Cuadro Comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía, i) Anexos (si aplica).

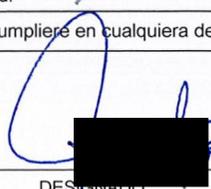
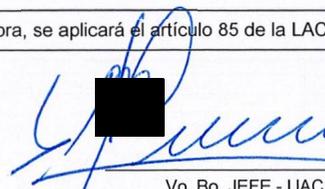
MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES:

1° Antes de enviar los suministros al lugar de entrega favor comunicarse con la Administradora de la Orden, al teléfono: 2501-4432, con el objeto de coordinar la entrega.

2° El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el suministro de conformidad.

3° Si el Suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta Orden de Compra, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

DESIGNADO   Vo. Bo. JEFE - UACI  

 **EMPRESA ADOC, S.A. DE C.V.**
SUMINISTRANTE

ELABORADO POR: IVETH HERNÁNDEZ

FORMULARIO AUTORIZADO PARA LA LIBRE GESTIÓN POR UACI

Recibido
09/03/2022
 **EMPRESA ADOC, S.A. DE C.V.**

ANEXO A LA ORDEN N° OC/069/2022

- 1° **OBJETO:** El Suministrante **EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.**, se compromete a realizar el "SUMINISTRO DE CALZADO PARA PERSONAL DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2022", de acuerdo a los Términos de Referencia, y la oferta del Suministrante de fecha 11 de febrero de 2022. ✓
- 2° **TALLAS:** El Suministrante entregará el calzado de acuerdo a las tallas detalladas en los cuadros, sin embargo, éstas podrán cambiar debido a las hormas de fábrica. ✓

BOTAS DE ELECTRICISTA PARA PERSONAL MASCULINO: ✓	
Talla	Cantidad
7	2
8	1
9	1
TOTAL	4 ✓

BOTAS PARA TRABAJO PESADO DE CAMPO COLOR NEGRO PARA PERSONAL MASCULINO CON CUBO: ✓	
Talla	Cantidad
5	3
6	2
7	12
8	23
9	14
10	6
11	5
12	1
TOTAL	66 ✓

BOTAS PARA TRABAJO DE CAMPO PARA PERSONAL MASCULINO SIN CUBO: ✓	
Talla	Cantidad
6	2
7	27
8	37
9	25
10	20
11	3
12	6
TOTAL	120 ✓

BOTAS PARA TRABAJO DE CAMPO PARA PERSONAL FEMENINO:	
Talla	Cantidad
5	7
6	10
7	11

8	13
9	8
TOTAL	49 ✓

CALZADO TIPO CASUAL COLOR CAFÉ PARA MOTORISTA, MENSAJERO Y TÉCNICO:	
Talla	Cantidad
7	3
8	10
9	14
10	9
11	3
TOTAL	39 ✓

CALZADO DE VESTIR TIPO MOCASÍN COLOR NEGRO PARA PERSONAL FEMENINO:	
Talla	Cantidad
6	3
8	2
9	1
TOTAL	6 ✓

3° OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE ✓

El Suministrante se obliga a realizar por cuenta y riesgo el suministro adjudicado de la misma calidad, o en su defecto, de mejores especificaciones que la ofertada originalmente y de conformidad a los Términos de Referencia. De comprobarse deficiencia, El Suministrante dispondrá de un plazo máximo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción del mismo, para corregir a satisfacción; caso contrario, se tendrá por incumplida la Orden y procederá la imposición de sanciones, la extinción del instrumento y/o el inicio de las acciones legales pertinentes, según corresponda.

4° MULTA POR MORA ✓

Cuando el Suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad de la presente Orden de Compra o imponerse el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad al Artículo 85, y en caso de que la mora alcanzare el doce por ciento (12%) del valor total de la Orden de Compra se aplicará lo establecido en el literal "b)", del Artículo 94, ambas disposiciones de la LACAP. El SUMINISTRANTE expresamente se somete a las sanciones que emanen de la Ley o de la presente Orden, las que serán impuestas por el Ministerio, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

5° JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE ✓

Para los efectos jurisdiccionales de esta Orden, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo 5, de la LACAP. Asimismo, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. En caso de embargo en bienes propios del Suministrante, será depositaria de éstos, la persona que el Ministerio designe, a quien desde ya el Suministrante releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

6° SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ✓

Toda duda, discrepancia o conflicto que surgiere entre las partes durante la ejecución de esta Orden, se resolverá de acuerdo a lo establecido en el Título VIII de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

7° EXTINCIÓN ✓

Serán causales de extinción las establecidas en los Art. del 93 al 98, de la LACAP, en tal caso, se procederá conforme a la LACAP y su Reglamento.

CONFORME.

EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.



LIC. JOSÉ NAPOLÉON ZEPEDA CARIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE CULTURA

EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.
SUMINISTRANTE

EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.A.

